

## C. LORENA DE LA GARZA VENECIA

Presente.-

La Comisión Estatal Electoral del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, Apartado C, numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 97 fracción XXXI, 98 fracción V y 268 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 104 numeral 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 149 numeral 3 del Reglamento de Elecciones, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Reconsideración SUP-REC-1424/2021 y sus acumulados, otorga la presente:

# CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

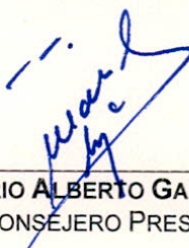
como


## DIPUTADA PROPIETARIA

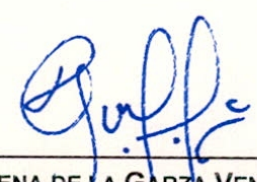
de la fórmula postulada por el partido:

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Se extiende la presente en la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León a los 31 días del mes de agosto de 2021.

  
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
LIC. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
C. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
DIPUTADA ELECTA